



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

COLIMA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN , EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LIC. MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA, DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 10 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Colima, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
- 2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA", la ministración de la cantidad de \$5,278,022 (Cinco Millones, Doscientos Setenta y Ocho mil Veintidós pesos 00/100 M.N.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- **3.** El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.
- 4. En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.
- 5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

- I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:
- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.
- 1.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico purplicado en el Diario Oficial de la Federación el 31







de octubre de 2023.

- I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.
- **1.5.** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.
 - II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:
- II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
- II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 60, 61, 66 y 110 de la Constitución Políticadel Estado Libre y Soberano de Colima; 17 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima
- II.3.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 12, 32 fracciones I y XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano, S/N, colonia El Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.
 - III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:
- III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en periódico oficial del Estado de Colima de fecha 03 de Julio del 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Colima, la cual, comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria.
- III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su decreto de creación, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos
- III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 10 de su decreto de creación.
- III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada Pedro A. Galván 215 Colonia Centro, Ciudad de Colima, Colima. Cp. 28000 en el Estado de Colima.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN"

2023 Francisco VILA





PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de \$3,558,828.00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día 31 de diciembre de 2023.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2023.

Por: "ELINEA"

Pedro Edde do Ortega Vázquez Subdirecto de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARÍA"

Fabiola Verduzco Aparicio Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración

Asiste por "LA SECRETARÍA"

Luis Antonio Munguía Rangel Director General De Egresos

Por "EL INSTITUTO"

Marco Antonio Rodarte Quintana Director General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

2023 Francisco VILA





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y"EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2023.

Nivel	Total de UCNs	
Alfabetización	470	
Primaria	1,030	
Secundaria	2,510	
Meta total Anual	4,010	

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023.**

Por: "EL INEA"

Pedro Eggardo Ortega Vázquez Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARÍA"

Fabiola Condizco Aparicio Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración

Asiste por "LA SECRETARÍA"

Luis Antonio Munouía Rangel Director General De Egresos

Por "EL INSTITUTO"

Marco Antonio Rodarte Quintana Director General

97







Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2023.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública		
Proyecto	Monto Anual	
Atención a la Demanda	2,390,920.00	
Figuras Educativas y Formación Solidaria	236,400.00	
Acreditación	312,160.00	
Plazas Comunitarias	619,348.00	
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	3,558,828.00	

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2023.

Por: "EL INEA"

Pedro Egyardo Ortega Vázquez Subdirecto de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARÍA"

Fabiola Verduzco Aparicio Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración

Asiste por "LA SECRETARÍA"

uls Antonio Munguía Bangel Director General De Egresos

Por "EL INSTITUTO"

Marco Antonio Rodarte Quintana Director General







Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Motina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación

